

OK Escocenas
m
04-11-02

36017

ESCOLTRANSER CIA LTDA.

Av. Pérez Guerrero 669 y Olmedo Tel. 062952569

1, ++
S.O.P

Señor

SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS

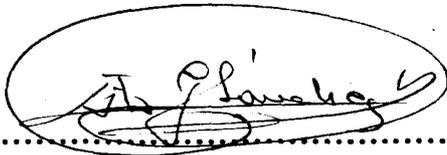
Quito

Cúmpleme informarle señor Superintendente, que se ha efectuado la sesión de participaciones en la cual, el Sr. Tito Gabriel Sánchez Dávila socio de la Compañía de Transporte Escolar ESCOLTRANSER, cede cuatro de sus quinientas noventa participaciones a favor de la señora Angélica Balvina Morales Rueda, lo cual fue autorizado en forma unánime en asamblea extraordinaria efectuada el jueves 6 de marzo del 2008.

Adicionalmente solicito a usted muy comedidamente otorgarnos una nueva nómina de socios actualizada de los socios de la Compañía en mención.

Particular que pongo en su conocimiento para los fines consiguientes.

Atentamente



Lic. Tito Gabriel Sánchez Dávila

GERENTE ESCOLTRANSER



Registrado
30-10-2008
E. P. V.

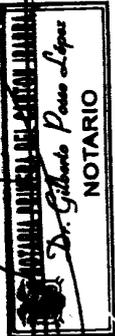
ESCRITURA NUMERO 1.614
CESION DE PARTICIPACIONES

CUANTIA: \$ 4,00

OTORGA: EL SEÑOR TITO
GABRIEL SANCHEZ DAVILA

A FAVOR: DE LA SEÑORA
ANGELICA BALVINA MORALES
RUEDA

Se dio tres copias



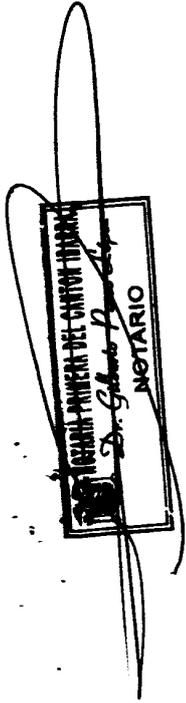
En la ciudad de Ibarra, día
viernes once de abril del año
dos mil ocho, ante mí Doctor
Gilberto Posso López, Notario
Primero de éste Cantón,
comparecen por una parte el
señor Tito Gabriel Sánchez
Dávila, divorciado; y, por
otra parte la señora Angélica
Balvina Morales Rueda, casada,
mayores de edad, de
nacionalidad ecuatoriana,
hábles para contratar y
obligarse, vecinos de esta
ciudad, a quienes les conozco
de lo que doy fe y les
identifico con la presentación
de sus cédulas de ciudadanía

Cuyas copias son certificadas por el suscrito Notario que
acompañó como documento habilitante y dicen que han convenido
en elevar a escritura pública el contrato cuya minuta me
presentan y que copiada literalmente es del tenor que sigue:

SEÑOR NOTARIO: EÑOR NOTARIO: En el Registro de Escritura
Pública a su cargo, dignese incorporar una más de CESIÓN DE
PARTICIPACIONES, al tenor siguiente: PRIMERA: COMPARECIENTES.
Comparecen a la celebración de esta escritura pública, por una
parte y en calidad de CEDENTE, el socio de la compañía
ESCOLTRANSER CIA. LTDA. Tito Gabriel Sánchez Dávila,

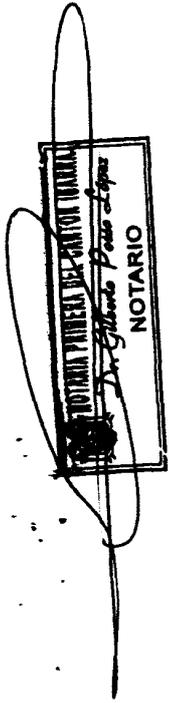
Divorciado y por otra como CESIONARIO, la señora Angélica Balvina Morales Rueda. Todos ecuatorianos, mayores de edad, legalmente capaces, por sus propios derechos y domiciliados en la ciudad de Ibarra.- SEGUNDA: ANTECEDENTES. a) La compañía "ESCOLTRANSER CIA. LTDA".de nacionalidad ecuatoriana, se constituyó mediante escritura pública otorgada el dieciséis de junio de mil novecientos noventa y nueve, ante el doctor Gilberto Posso López, Notario Primero del Cantón Ibarra, inscrito en el Registro Mercantil, el tres de noviembre de mil novecientos noventa y nueve, con un capital social de tres millones de sucres; b) por escritura pública otorgada el veinte y siete de abril del dos mil uno, ante el doctor Gilberto Posso López , Notario Primero del Cantón Ibarra, inscrita en el Registro Mercantil el veinte y siete de junio del dos mil dos, la compañía "ESCOLTRANSER CIA. LTDA." aumentó el capital social a cuatrocientos dólares americanos; c) Mediante escritura pública otorgada el seis de noviembre del dos mil dos, ante el doctor Gilberto Posso López, Notario Primero del Cantón Ibarra, inscrita en el Registro Mercantil el veinte y seis de noviembre del dos mil dos, la señora Doris Viviana Espinosa Gavilanes cedió la totalidad de sus ochenta participaciones de un dólar cada una, a favor de los socios señores Mario Montalvo, Luis Tixilima y Tito Sánchez; d) Mediante escritura pública celebrada el treinta y uno de enero del dos mil tres, ante el doctor Gilberto Posso López, Notario Primero del Cantón Ibarra, inscrita en el Registro Mercantil el veinte y dos de abril del dos mil tres, la Compañía "ESCOLTRANSER CIA. LTDA." Aumentó su capital social de

cuatrocientos dólares a UN MIL TRECIENTOS DÓLARES, norteamericanos, de conformidad con el cuadro de integración constante en dicho instrumento; e) mediante escritura pública otorgada el seis de junio del dos mil tres, ante el Notario Primero de Ibarra, doctor Gilberto Posso López, inscrita en el Registro Mercantil el veinte de junio mismo año, se celebra la escritura indicada en el literal anterior en el sentido del número de participaciones que le corresponde en la Compañía al señor Newman Rolando Pozo Flores; f) Mediante escritura pública otorgada el veinte y cinco de junio del dos mil tres, ante el doctor Gilberto Posso López Notario Primero del Cantón Ibarra, inscrita en el Registro Mercantil el dos de julio del dos mil tres, los señores, Tito Gabriel Sánchez Dávila, Luis Alberto Tixilima Jácome. Mario Germánico Montalvo Julio, Newman Rolando Pozo Flores; cada uno de los socios cede siete participaciones de un dólar americano cada una, en forma prorrateada a favor de los señores, Edmundo Patricio Acosta Saltos, Franklin René Albuja Armas, Juan Pablo Rojas Flores, Carlos Alfredo Saltos Hidrovo, Wilson Homero Sánchez, Leoncio Fernando Terán Posso y Ernesto Rodrigo Torres Tobar; es decir de las veinte y ocho participaciones cedidas, corresponde a cada cesionario la cantidad de cuatro participaciones. g) Mediante escritura pública otorgada el veintinueve de abril del dos mil cuatro ante el doctor Gilberto Posso López Notario Primero del Cantón Ibarra, inscrita en el registro Mercantil el diez de mayo del dos mil cuatro, Juan Pablo Rojas Flores, cedió la totalidad de sus cuatro participaciones de un dólar cada una a favor del señor Wilman Roberto Villegas Barahona,



es decir cuatro participaciones cedidas equivalentes al cero coma trescientos ocho por ciento del capital social de la compañía. h) Mediante escritura pública otorgada el nueve de marzo del dos mil cinco ante el Doctor Gilberto Posso López, notario primero del Cantón Ibarra, inscrita en el registro mercantil el dos de Mayo del dos mil cinco, Wilson Homero Sánchez y su esposa la señora Cecilia Del Carmen Ortiz cedió la totalidad de sus cuatro participaciones de un dólar cada una a favor del señor Fausto Ramiro Díaz Solano, es decir cuatro participaciones cedidas, equivalentes al cero coma trescientos ocho por ciento del capital social de la compañía. i) Mediante escritura pública otorgada el dieciséis de junio del dos mil cinco ante el doctor Gilberto Posso López, notario primero del cantón Ibarra, inscrita en el registro mercantil el ocho de marzo del dos mil seis, Newman Rolando Posso Flores y su esposa Cristina Gabriela Nenger Erazo, cedió la totalidad de sus doscientas noventa y ocho participaciones de un dólar cada una, a favor del señor Tito Gabriel Sánchez Dávila, es decir doscientas noventa y ocho participaciones cedidas, equivalentes al veinte y dos coma noventa y dos por ciento del capital social de la compañía. j) Mediante escritura pública otorgada el siete de marzo del dos mil siete ante el doctor Gilberto Posso López, notario primero del cantón Ibarra, inscrita en el registro mercantil el nueve de julio del dos mil siete, el señor Leoncio Fernando Terán Posso, divorciado, cedió la totalidad de sus cuatro participaciones de un dólar cada una a favor del señor Segundo Arturo Rodríguez Suarez; Carlos Alfredo Saltos Hidrovo, y su esposa Bertha Patricia

Chiriboga cedió la totalidad de sus cuatro participaciones de un dólar cada una, a favor del señor Segundo Eleuterio Garzón Pérez; y el señor Tito Gabriel Sánchez Dávila de estado civil divorciado, cedió cuatro de sus seiscientos veinte y cuatro participaciones de un dólar cada una a favor del señor Luis Homero Jara Romero. k) Mediante escritura pública otorgada el diecisiete de agosto del dos mil siete ante el doctor Gilberto Posso López notario primero del Cantón Ibarra, inscrita en el Registro Mercantil el veinte de agosto del dos mil siete, el señor Tito Gabriel Sánchez Dávila de estado civil divorciado cedió cuatro de seiscientos veinte participaciones de un dólar cada una a favor de la señora Lourdez Magdalena Garzón Tito; l) Mediante escritura pública otorgada diecisiete de septiembre del dos mil siete ante el doctor Gilberto Posso López notario Primero del Cantón Ibarra, inscrita en el Registro Mercantil el dieciocho de septiembre del dos mil siete, el señor Tito Gabriel Sánchez Dávila de estado civil divorciado cedió veinte y seis de sus seiscientos dieciséis participaciones de un dólar cada una a favor de la señora Lourdez Magdalena Garzón Tito. m) La Junta General Extraordinaria de socios celebrada el seis de Marzo del dos mil ocho, cuya acta se acompaña como documento habilitante, encontrándose reunida la totalidad del capital social, en forma unánime acordó la cesión de participaciones que posee en la compañía ESCOLTRANSER CIA. LTDA. EL SOCIO, Tito Gabriel Sánchez Dávila de estado civil divorciado, con quinientas noventa participaciones cede cuatro de sus quinientas noventa participaciones de un dólar cada una a favor de la señora Angélica Balvina Morales Rueda, de



esta manera, el señor Tito Gabriel Sánchez Dávila quedaría con quinientas ochenta y seis participaciones de un dólar cada una. La junta por lo tanto, unánimemente acepta dicha cesión de participaciones.-**TERCERA. OBJETIVO.** Con estos antecedentes, el señor Tito Gabriel Sánchez Dávila, cede cuatro de sus quinientas noventa participaciones a favor de la señora, Angélica Balvina Morales Rueda, es decir cuatro participaciones cedidas equivalentes al 0,308 por ciento del capital social de la compañía equivalente a cuatro participaciones de un dólar cada una.- **CUARTA. PRECIO.** El valor de las cuatro participaciones cedidas es de cuatro dólares de los Estados Unidos de Norteamérica, que los cesionarios cancelan a prorrata en efectivo y en monedas de curso legal y que el cedente declara recibir a su entera satisfacción, sin reclamo posterior alguno por este concepto.-

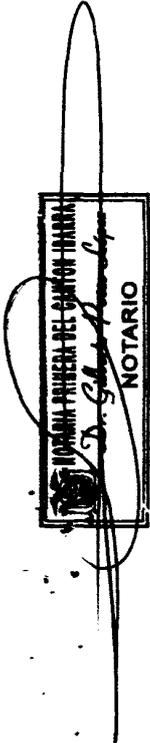
QUINTA. ANTIGUO CUADRO DE INTEGRACIÓN DE CAPITAL.-

SOCIOS	CAPITAL ANTERIOR	CAPITAL ACTUAL	Nº PARTICIP. TOTAL	%
Tito Gabriel Sánchez Dávila	\$ 616.00	\$ 590.00	590	45.38
Mario Germánico Montalvo Julio	\$ 324.00	\$ 324.00	324	24.92
Luis Alberto Tixilima Jácome	\$ 324.00	\$ 324.00	324	24.92
Edmundo Patricio Acosta Saltos	\$ 4.00	\$ 4.00	4	0.308
Franklin René Albuja Armas	\$ 4.00	\$ 4.00	4	0.308
Segundo Eleuterio Garzón Yépez	\$ 4.00	\$ 4.00	4	0.308
Fausto Ramiro Díaz Solano	\$ 4.00	\$ 4.00	4	0.308
Segundo Arturo Rodríguez Suárez	\$ 4.00	\$ 4.00	4	0.308
Ernesto Rodrigo Torres Tobar	\$ 4.00	\$ 4.00	4	0.308
Wilman Roberto Villegas Barahona	\$ 4.00	\$ 4.00	4	0.308
Luis Homero Jara Romero	\$ 4.00	\$ 4.00	4	0.308
Lourdes Magdalena Garzón Tito	\$ 4.00	\$ 30.00	30	
2.308				
TOTAL	\$ 1300.00	\$ 1300.00	1300	100

SEXTA: NUEVO CUADRO DE INTEGRACIÓN DE CAPITAL

SOCIO	CAPITAL ANTERIOR	CAPITAL ACTUAL	No PARTICIP.	%
Tito Gabriel Sánchez Dávila	\$ 590.00	\$ 586.00	586	45.08
Mario Germánico Montalvo Julio	\$ 324.00	\$ 324.00	324	24.92
Luis Alberto Tixilima Jácome	\$ 324.00	\$ 324.00	324	24.92
Edmundo Patricio Acosta Saltos	\$ 4.00	\$ 4.00	4	0.308
Franklin René Albuja Armas	\$ 4.00	\$ 4.00	4	0.308
Segundo Eleuterio Garzón Yépez	\$ 4.00	\$ 4.00	4	0.308
Fausto Ramiro Díaz Solano	\$ 4.00	\$ 4.00	4	0.308
Segundo Arturo Rodríguez Suárez	\$ 4.00	\$ 4.00	4	0.308
Ernesto Rodrigo Torres Tobar	\$ 4.00	\$ 4.00	4	0.308
Wilman Roberto Villegas Barahona	\$ 4.00	\$ 4.00	4	0.308
Luis Homero Jara Romero	\$ 4.00	\$ 4.00	4	0.308
Lourdes Magdalena Garzón Tito	\$ 30.00	\$ 30.00	30	2.308
Angélica Balvina Morales Rueda	\$ 0.00	\$ 4.00	4	0.308
TOTAL	\$ 1300.00	\$ 1300.00	1300	100

SEPTIMA. INSCRIPCIÓN Y MARGINACIÓN. Las partes quedan facultadas para obtener que de la presente escritura se SIENTE RAZÓN al margen de la matriz de la escritura de constitución de la compañía y al margen de la inscripción en el Registro Mercantil. -OCTAVA. ACEPTACIÓN. Los comparecientes aceptan el total contenido de este contrato por ser en beneficio de sus recíprocos intereses.-Usted, señor Notario, se dignará incluir las demás cláusulas de estilo para la plena validez de éste instrumento.- f) Marcelo Vásquez._ Doctor Marcelo Vásquez Reina.- Matrícula Número ciento setenta y uno. C.A.I.. -(Hasta aquí la minuta).Prosiguiendo los otorgantes en sus calidades indicadas agregan: que aprueban y ratifican en todas sus partes, las estipulaciones de la minuta transcrita que forma la esencia de esta escritura a la que le dan la fuerza y validez de una sentencia pasada en autoridad de cosa Para el otorgamiento de esta escritura cuya cuantía queda determinada, se observaron los preceptos legales del caso; y, leído este instrumento, íntegramente por mi el Notario a los otorgantes, aquéllos lo aprueban en todas sus partes, se ratifican en lo expuesto y firman conmigo.- De todo lo que doy fe.-



Tito Gabriel Sánchez Dávila

C.C. 100160702-5

C.V. 016-0005



ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA
COMPAÑIA ESCOLTRANSER CIA. LTDA.

En la ciudad de Ibarra, en el domicilio principal de la compañía ESCOLTRANSER CIA. LTDA. Ubicada en la Av. Pérez Guerrero 661 y Olmedo, hoy día jueves 6 de Marzo del 2008, a 19 horas, se reúne en Junta General Extraordinaria Universal, los socios de la Compañía , señores: Tito Gabriel Sánchez Dávila con 590 participaciones; Mario Germánico Montalvo Julio con 324 participaciones; Luis Alberto Tixilima Jácome con 324 participaciones; Patricio Acosta Saltos con 4 participaciones; Franklin René Albuja Armas con 4 participaciones; Fausto Ramiro Díaz Solano con 4 participaciones; Ernesto Rodrigo Torres Tobar con 4 participaciones; Wilman Roberto Villegas Barahona con 4 participaciones; Lourdez Magdalena Garzón Tito con treinta participaciones; Luis Homero Jara Romero con cuatro participaciones; Segundo Arturo Rodríguez Suárez con cuatro participaciones; Segundo Eleuterio Garzón Yépez con cuatro participaciones.

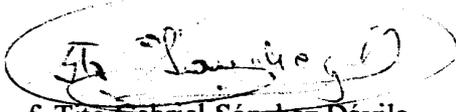
El señor Mario Germánico Montalvo Julio en calidad de presidente, preside la sesión y el señor Tito Gabriel Sánchez Dávila como Gerente y Secretario General; El presidente manifiesta que el único punto del orden del día a tratarse en esta oportunidad es la sesión de participaciones del socio Tito Gabriel Sánchez Dávila, de estado civil divorciado a favor de la señora Tito Gabriel Sánchez Dávila.

Encontrándose el directorio en pleno, luego de varias deliberaciones, en forma unánime se resuelve autorizar dicha sesión de participaciones, es decir el señor Tito Gabriel Sánchez Dávila, sede cuatro de sus quinientas noventa participaciones a favor de la señora Angélica Balvina Morales Rueda.

Por no existir otro punto a tratar, el presidente concede un receso para la elaboración del acta. Reinstalada la sesión, se da lectura del acta, la misma que es aprobada por unanimidad y suscrita por sus representantes legales.

El presidente da por concluida la reunión, siendo las 20 horas 30 minutos.


f. Sr. Mario Germánico Montalvo Julio
PRESIDENTE


f. Tito Gabriel Sánchez Dávila.
Gerente General-Secretario ad-hog

Se otorgó ante mí y en fe de ello confiero, esta PRIMERA COPIA que sello, signo y en Ibarra, a once de abril del dos mil ocho.-

El Notario:



RAZON: En esta fecha he procedido a marginar en la matriz de la escritura de Constitución de la Compañía Escoltranser Compañía Limitada, otorgada ante el suscrito Notario el 16 de junio de 1999 la cesión de cuatro participaciones que realiza el señor Tito Gabriel Sánchez Dávila a favor de la señora Angélica Balvina Morales Rueda mediante la presente escritura pública.- Ibarra 11 de abril del 2008.- De todo lo que doy fe.-

El Notario:



RP

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON IBARRA
Razón de Inscripción

.. Z O N: En esta fecha al margen de la inscripción de la constitución de la
COMPañÍA ESCOLTRANSER CIA. LTDA., senté la razón de la Cesión de
Participaciones contenida en la escritura anterior.- Ibarra, siete de Julio del
dos mil ocho.- **REGISTRO DE COMPRAVENTA CON RESERVAS DE**
DOMINIO, tomo 1.- Se anotó en el Libro Repertorio con el número 6972,
16:38:00

DR. GUILLERMO ROSERO B.
EL REGISTRADOR

RESPONSABLE.-
MIRIAM CARRERA

